





000058

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 018 - 2011-MDY

Yura, 21 de Enero del 2011,

VISTOS: El Informe Nº 006-2011/MDY/ UADM y RR.HH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, que requiere la apertura de Caja Chica de gastos corrientes u operación.

CONSIDERANDO:

Que, en razón a que la operatividad administrativa de la Municipalidad requiere contar con recursos financieros disponibles que aseguren la fluidez de los procedimientos, es preciso contar con los recursos financieros necesarios para la adquisición de bienes y/o servicios no contemplados en los procesos de adquisición normados por la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;

Que, según Informe Nº 006-2011/MDY/ UADM y RR.HH, emitido por la Unidad de Administración Financiera y RR.HH., es necesario la apertura de Caja Chica para gastos corrientes u operatividad, con el objeto de atender los requerimientos mínimos de poca escala y que al procederse a la adquisición por el sistema normal de compras, implicaria el retraso de las mismas;

Que, mediante Resolución de Alcaldia Nº 026-2010-MDY se reaperturó la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2010, y por razones de cierre contable y presupuestario, se ha efectuado el cierre de dicha Caja Chica al 31 de diciembre del 2010, por lo tanto, es necesario autorizar su apertura;

Que, la Norma General de Tesorería Nº 06 uso del Fondo de Caja Chica aprobado por R. D. Nº 026-80-EF/77.15, dispone que el fondo de Caja Chica, está constituido con carácter de único por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la entidad;

Esta Alcaldia, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº

RESUELVE:

27972.

Articulo 1º.- APERTURAR la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación para el Año Fiscal 2011, por el importe de S/. 2, 000:00 (Dos mil y 00/100 Nuevos Soles) con cargo Al rubro 08 Impuestos Municipales y 09 Recursos Directamente Recaudados, para la atención de adquisiciones de bienes y servicios urgentes que requieran las actividades administrativas que se ejecuten con dichas fuentes.

Articulo 2°.- Designar como responsable de la Caja Chica para Gasto Corriente u Operación a la Lic. Adm. ELIZABETH CAROLA CALDERON MONTALVO, a cuya orden deberá girarse el cheque de apertura, como los de reposición de fondos.

Articulo 3º.- Autorizar como monto de pago individual máximo por documento la suma equivalente a S/. 150,00 (Ciento cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), cuyas autorizaciones están, única y exclusivamente, a cargo de la Unidad de Administración Financiera

Articulo 4°,- La encargada del manejo de la Caja Chica, deberá rendir cuenta documentada y autorizada en forma oportuna, para solicitar reposición de nuevo reembolso, de tal forma que dichos fondos no deben permanecer sin saldo cero.

Articulo 5°.- El manejo de Caja Chica a que se refiere la presente Resolución está sujeto a las Normas vigentes del Sistema Nacional de Tesorería, Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales, Normas del Sistema Nacional de Contabilidad, Normas del Sistema Nacional del Presupuesto y las Normas Técnicas de Control Interno del Sector Publico.

Registrese, Comuniquese y Cumplase.

Rapelro Escalante Flore Secretario General

Luis Javier Puentes Salas